

PROMOCIÓN DUPLICA DE POR VIDA. REQUISITOS Y CONDICIONES

- Artículo 1.** La Promoción “**DUPLICA DE POR VIDA**” pertenece a TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S.A. con cédula jurídica, 3-101-610198, denominada para efectos del presente reglamento como “Movistar”; empresa con domicilio en la ciudad de San José, Escazú, Edificio Telefónica, Centro Corporativo El Cedral, San Rafael.
- Artículo 2.** Movistar es el único organizador de la Promoción que se realizará desde el día 18 de Junio del 2014 desde las 00:00:00 horas y hasta el día 28 de Febrero del 2016 a las 23:59:59 horas (“Plazo de Promoción”).
- Artículo 3.** Podrán participar todos los clientes que durante el Plazo de Promoción adquieran al menos una (1) SIM Pre-Pago o Control de Movistar.
- Artículo 4.** El Beneficio de la promoción consiste en:
1. **Beneficio Duplica Onnet:** Por cada recarga de **MIL COLONES (₡1,000)** y hasta **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES (₡1,999)** se acreditará a su cuenta un **BONO POR UN MONTO IGUAL AL MONTO RECARGADO** para poder ser utilizado con cualquier número Movistar en Costa Rica (“Bono Duplica onnet”).
 2. **Beneficio Duplica Any net:** Por cada recarga igual o superior a **DOS MIL COLONES (₡2,000)** se acreditará a su cuenta un **BONO POR UN MONTO IGUAL AL MONTO RECARGADO** para poder ser utilizado con cualquier número de telefonía celular o fijos de Costa Rica (“Bono Duplica any net”).
- Artículo 5.** El Bono Duplica (onnet y/o any net) aplica únicamente para llamadas y SMS locales a todas las redes móviles y/o fijas según corresponda.
- Artículo 6.** Los beneficios de la presente oferta Duplica onnet y any net podrán ser utilizados de por vida siempre y cuando cumpla con las condiciones del artículo 8.
- Artículo 7.** El monto acreditado por concepto del Beneficio Duplica Onnet y/o Any net tendrá una vigencia de SIETE (7) días naturales contados a partir de su aprovisionamiento y podrá ser utilizado para realizar llamadas y enviar SMS en Costa Rica. El bono promocional tendrá prioridad de consumo al saldo inicial o pagado, o lo que suceda primero.
- Artículo 8.** El monto recarga NO es acumulable, en el entendido que el Cliente debe recargar un monto de **MIL COLONES (₡1,000)** y hasta **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES (₡1,999)** para el beneficio Duplica Onnet y/o una recarga igual o superior a los **DOS MIL COLONES (₡2,000)** para el beneficio Duplica Any net durante el Plazo de Recarga para poder disfrutar del Bono respectivo. Cualquier recarga inferior no se beneficiará del Bono Duplica.
- Artículo 9.** El Bono Duplica es acumulable. El Cliente podrá realizar durante el Plazo de Recarga tantas recargas como desee; y se le acreditarán los Bonos Duplica correspondiente a cada una de ellas, el vencimiento de estos bonos será igual al vencimiento del último bono.

- Artículo 10.** El Cliente deberá conformarse con el Beneficio y bajo ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo en caso que no lo desee o pueda utilizar.
- Artículo 11.** No está autorizada la transferencia, cesión o venta de los beneficios a otros servicios Pre-pago.
- El Beneficio Duplica no aplica para llamadas locales a proveedores de voz sobre IP, llamadas internacionales, SMS y MMS internacionales, números cortos o especiales, pre-selección de operador, compra de servicios de valor agregado, internet, SMS Premium ni servicios 900 y 905.
- Artículo 12.** Los Clientes Pre-pago pre-existentes al Plazo Promocional podrán migrarse al plan **PREPAGO Q0**. Para ello deberán enviar un SMS gratuito con la palabra **DUPLICAME** al 606. Al realizar el cambio de plan pierde automáticamente los beneficios del Plan anterior.
- Artículo 13.** Los Clientes Pre-pago que se den de alta o cambien al plan **PREPAGO Q0** durante el Plazo Promocional, se les tasará el minuto de voz a **CUARENTA COLONES (¢40)**, los SMS a **TRES COLONES (¢3)**, y el **KILOBYTE DE DESCARGA A CERO COMA CERO CERO OCHENTA Y SEIS COLONES (¢0,0086)**, los cuales serán descontados de su bolsa de recarga o del beneficio Duplica, según corresponda.
- Artículo 14.** Movistar podrá discrecionalmente ampliar el Plazo Promocional o extender el Beneficio a más Clientes.
- Artículo 15.** El reglamento y las modificaciones que existan a la promoción se publicarán en la Página Web para que los Clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos.
- Artículo 16.** El presente reglamento no obliga a Movistar con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Artículo 17.** Movistar suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por medio de su página web www.movistar.cr ("Página Web").
- Artículo 18.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número 800-000-1693, o llamando desde tu línea Movistar al 1693.